



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° - 0813

20 SEP 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 132 DE 2019, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE SEIS (6) BIODIGESTORES A TODO COSTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°011 DE 29/12/2016".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia, el profesional especializado II de Gestión Ambiental, identifico la necesidad de realizar un proceso de contratación para **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE SEIS (6) BIODIGESTORES A TODO COSTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°011 DE 29/12/2016.**


2.- Que el día 29 de Agosto de 2019, por disposición del ordenador de gasto se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE SEIS (6) BIODIGESTORES A TODO COSTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°011 DE 29/12/2016.**

3.- Que dentro del plazo establecido para el recibo de observaciones, no se recibió ninguna objeción al pliego de condiciones.

4.- Que conforme al cronograma del proceso de contratación para **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE SEIS (6) BIODIGESTORES A TODO COSTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°011 DE 29/12/2016**, se estableció como fecha y hora límite para la entrega de las propuestas el día 06 de Septiembre de 2019, hasta las 4:00 p.m.

5.- Que mediante resolución N° 0756 del 29 de Agosto de 2019, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 132 de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** El profesional especializado II de Gestión Ambiental, **b.-** El profesional universitario I de Gestión Ambiental y **c.-** La asesora externa Sandra Magally Leal Siachoque.

6.- Que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, el día 06 de septiembre de 2019, se recibió única propuesta por parte del siguiente oferente: **1.- HUGO FELIPE CASTILLO CAMPOS**, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación N° 132 de 2019.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

7.- Que el 06 de septiembre de 2019 a las 4:10 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 132 de 2019.

8.- Que el día 09 de septiembre de 2019, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, la propuesta recibida dentro del proceso para **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE SEIS (6) BIODIGESTORES A TODO COSTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°011 DE 29/12/2016**, para que procedieran de conformidad a evaluar las mismas, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

9.- Que la presidenta del comité evaluador de este proceso de contratación, solicito ampliar el plazo para presentar la evaluación de la única propuesta recibida dentro de este proceso de contratación y en razón de esa solicitud fue necesario emitir adenda N° 01 del 10 de septiembre de 2019, modificando el cronograma del proceso.

10.- Que una vez realizada la revisión de la única propuesta recibida, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de invitación N° 132 de 2019, teniendo en consideración que el único oferente que presento su propuesta no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación a ofertar, en lo que refiere al certificado de garantía de los biodigestores y la experiencia solicitada, situaciones que generan el rechazo de la oferta.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue recibida en la secretaria general el 11 de septiembre de 2019 y publicada en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el 12 de septiembre de 2019.


12.- Que dentro del cronograma establecido en el pliego de condiciones y su adenda modificatoria, no se recibieron observaciones al acta de evaluación de propuestas.

13.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, procede de conformidad a declarar desierto el proceso de invitación N° 132 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE SEIS (6) BIODIGESTORES A TODO COSTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°011 DE 29/12/2016**, teniendo en cuenta que el único oferente que presento su oferta no cumplió con las condiciones y requisitos establecidos por la empresa en el pliego de condiciones.

14.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de invitación N° 132 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE SEIS (6) BIODIGESTORES A TODO COSTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°011 DE 29/12/2016**, teniendo en cuenta que el único oferente que presento su oferta no cumplió con las condiciones y requisitos establecidos por la empresa en el pliego de condiciones.

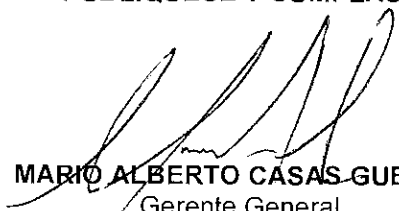
	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

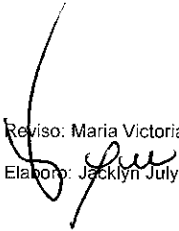
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ALBERTO CASAS-GUERRA
 Gerente General


 Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
 Elabora: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal

